

S.P.M. 0348-16

Manizales, febrero 16 de 2016

Señores

UNE S.A ESP- Área de Instalaciones y Diseños Carrera 23 No 73-100 Tel: 8809080-Ext 4310

CLARO -Jefe de Instalaciones y Diseños – Carrera 23 No 51-62

INVAMA- Jefe de la Unidad Técnica – Calle 3C No 22-92- Alcázares Tel: 8891020

CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A ESP- Profesional 1 zona centro Carrera 24 calle 19 y 20 – Tel: 8899000- Ext 2146

Radicado: GED 4099-2016 / CUN: 5901493


Referencia: Derecho de petición

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos remitir copia de respuesta enviada por la empresa de servicios públicos **Movistar**, con numero de radicado **GED 4099-2016, CUN: 5901493**, del día 9 febrero de 2016, con el fin de solicitarles de la manera más amable se adelanten los trabajos necesarios para subsanar los problemas manifestados en la solicitud de la señora Alba Patricia Arias y demás personas de la comunidad.

Atentamente,


GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ GUTIÉRREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación Municipal


DIANA PATRICIA OSORIO HERNÁNDEZ
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación Municipal

Anexo: Copia Ged 4099-2016/ CUN 5901493

C.C: Señora **Alba Patricia Arias** – Carrera 17 entre calles 26 y 27 casa de la cultura de San José

Bogotá, 05 de Febrero de 2016.

CUN: 5901493



Planificación
GEO - 4099-2016
movistar

Califica tu experiencia
con nuestra respuesta



Señores:
ALCALDIA DE MANIZALES
Atn: GUSTAVO ADOLFO VELEZ GUTIERREZ Y DIANA PATRICIA OSORIO HERNANDEZ

Motivo:
Obra civil

Reciba un cordial saludo de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP., en respuesta a su solicitud de reubicar, retirar, reparar o modificar un elemento de la infraestructura de nuestra compañía por su mal estado, en este caso requiere de la reubicación de postes y redes ubicados en la dirección Carrera 20 calle 20; Calle 20 Carrera 23; Carrera 23 Calle 26 de la ciudad Manizales – Caldas, al respecto le informamos lo siguiente:

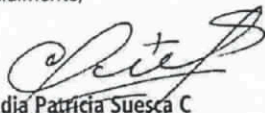
Sobre el particular le informamos que en estos momentos nos encontramos adelantando la investigación y labores requeridas con el fin de atender su caso, por lo cual en caso que así sea necesario nuestra área de operación y mantenimiento estará comunicándose con usted.

Entendemos la molestia que puede causar situaciones como las presentadas en su caso particular en donde usted afirma que se le atendió de mala forma. Es oportuno ahora, agradecer sus valiosos comentarios, los cuales nos motivan a prestar un mejor servicio y generar las retroalimentaciones correspondientes para tomar acciones frente a este inconveniente. Por ello seguiremos comprometidos en encontrar mejores prácticas que conlleven a superar las expectativas de nuestros clientes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Esperamos le haya resultado útil esta información, recuerde que cualquier duda o aclaración con gusto será atendida en nuestras oficinas de servicio al cliente de la ciudad, o a través de las líneas de atención gratuita *611 desde su celular movistar, 186 desde su línea fija movistar, a nivel nacional 01 8000 361111 y 01 8000 930930

Cordialmente,


Claudia Patricia Suesca C
Jefe Primera Instancia
Gerencia de Atención Escrita
Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P

Elaboró: Andres Fernando Quintero Huertas

Si desea notificarse personalmente o aclarar más inquietudes sobre el presente documento, puede dirigirse, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío del presente acto, a las oficinas de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, ubicadas en el punto presencial más cercano de su localidad en el horario de lunes a viernes de 9:00 AM a 11:30 AM y 02:00 PM a 05:00 PM. Recuerde presentar: i) Documento de identidad; ii) Autorización por escrito si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero); iii) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica; iv) Este documento. De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la presente comunicación se notificará por aviso, en la forma dispuesta por el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

SIN ANEX